

**TRATADO SOBRE EL
OTORGAMIENTO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS,
COMPRESIVO DE LA PARTE
TEÓRICO-PRÁCTICA QUE EL REAL
DECRETO DE 13 DE ABRIL DE 1844
DESIGNA ENTRE LAS MATERIAS
RELATIVAS A LA ASIGNATURA DEL
SEGUNDO AÑO QUE DEBEN
CURSAR LOS ASPIRANTES AL
NOTARIADO EN LAS CÁTEDRAS DE
DERECHO CREADAS E**

JUAN IGNACIO MORENO



Resumo de Tratado Elemental Sobre El Otorgamiento de Instrumentos Publicos, Comprensivo de La Parte Teorico-Practica Que El Real Decreto de 13 de Abril de 1844 ... Asignatura del Segundo Ano Que Deben Cursar

Este libro historico puede tener numerosos errores tipograficos y texto faltante. Los compradores pueden descargar una copia gratuita escaneada del libro original (sin errores tipograficos) desde la editorial. No indexado.

No se muestra. 1847 edition. Extracto: ...menor, el loco, el prodigo y la muger casada en los terminos que tenemos referido. Y con arreglo al segundo principio, tienen prohibicion los tutores, curadores, albaceas y administradores de otras personas, y empleados en cualquier ramo de la administracion publica, de comprar bienes algunos de los que administran, aun cuando la venta se haga en publica subasta (2).

El marido con respecto a los bienes de la muger y al contrario, a no ser en los casos siguientes: 1. cuando la compra no es hecha en fraude de la ley y por causa de donacion: 2.

cuando por separacion judicialmente decretada, cualquiera de los dos conyuges cede o vende al otro parte de sus bienes para pago de lo que le deba; y 3. cuando la muger cede bienes a su marido en pago de una cantidad, que le hubiera prometido por causa del matrimonio.

Tampoco pueden comprar los jueces, ni sus oficiales ni otro alguno de su compania, heredad alguna en el termino sujeto a su jurisdiccion (3). Asimismo esta prohibido corn il) L.

2, tit. 5, P. 5. (2) L. 1, tit. 12, lib. 10 de la Nov. Rec. (3) L. 16, tit. 8, lib. 10 de

la W. R. prar en las almonedas a los ropavejeros y a toda persona los muebles y otras cosas, aunque sean de comer, que vendan los criados, bajo la pena de ser castigado el comprador como encubridor del hurto (1).

. ly. Sobre las cosas que pueden servir de objeto a esle contrato. El contrato de venta tiene por objeto, segun demuestra su definicion, la entrega de una cosa. Estas pueden ser todas las que estan en el comercio del hombre, tanto presentes como futuras, corporales como incorporeales (2), y tambien la esperanza.

Puede asimismo venderse la cosa...

[Acesse aqui a versão completa deste livro](#)